



3 de mayo de 2024
Circular VI-7-2024

Señores(as):
Vicerrectores
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Sedes Regionales
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas
Investigadores

Estimados (as) señores (as):

La Vicerrectoría de Investigación comunica la apertura del **Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica (UCR)**, gestionado por la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo ([DIPROVID](#)), como mecanismo de apoyo financiero para impulsar soluciones a los grandes retos sociales y económicos a los que el conocimiento orientado hacia la innovación pueda dar respuesta, de la mano de su transferencia, con la generación de emprendimientos, el encadenamiento productivo, el escalamiento y la transformación productiva.

Del 06 al 31 de mayo se abre la convocatoria para la postulación de propuestas de proyectos en tres modalidades:

1. Actividad o iniciativa de apoyo a la innovación:

Son apoyos puntuales para incentivar el diseño de proyectos de investigación o desarrollo para la transferencia en alianza con el sector productivo para insertar en la sociedad nuevos productos, servicios o procesos innovadores.

2. Desarrollo innovador:

Esta modalidad busca generar soluciones innovadoras a problemas, desafíos o retos de los sectores socioproductivos, partiendo de la aplicación de los resultados de la investigación para producir una solución, material, productos, para el diseño





Circular VI-7-2024
Página 2

de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Estos proyectos pueden ser planteados por el equipo de investigación con miras a transferir el nuevo desarrollo a una organización externa -entendida como empresas (de cualquier tamaño), cooperativas, asociaciones y/o personas emprendedoras, las cuales pueden estar identificadas o no. En caso de no estarlo, DIPROVID podrá apoyar en el proceso.

No obstante, si el desafío responde a una necesidad de una organización externa que desea incorporar los resultados de manera directa o a través de un tercero, y desea participar en su desarrollo colaborando en las fases de investigación aplicada, escalamiento, pruebas, etc. también pueden ser parte de esta modalidad, siguiendo lo establecido en la convocatoria anexa.

3. Transferencia de conocimiento.

Bajo esta modalidad, se suministra al sector externo, público o privado, conocimientos desarrollados o adaptados por la Universidad de Costa Rica, por medio de un convenio o contrato de licencia de propiedad intelectual, por lo que se **buscan proyectos cuyos resultados están listos para ser transferidos** a los distintos sectores socioprodutivos, ya sea que estén formalizados como casos de gestión de PROINNOVA o bien, en proceso de registro.

Toda la información respecto al **Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica (UCR)** se encuentra **disponible en este enlace:** <https://diprovid.ucr.ac.cr/fondo-de-estimulo-a-la-innovacion-y-el-emprendimiento-de-la-ucr/> y se anexa a esta circular la guía de postulación.

Desde la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación ([Proinnova](#)) estamos en la mayor de disposición de acompañarles en el proceso de postulación. Puede comunicarse con nuestro equipo mediante el correo info.proinnova@ucr.ac.cr o al número telefónico (506) 2511-1359.



Circular VI-7-2024
Página 3

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

MLAE/MGSN/kdcm